



D.A. y F.
D.C. y E. (E) 5/2017

DECRETO

Nº

754 / 17

TEMUCO,

14 MAR. 2017

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4096 de fecha 19.12.2016, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2017;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.893 de fecha 22.12.2016, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2017", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 23.02.2017 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 96 y 109 del 28.02.2017 y 08.03.2017 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

12. 1243948



DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al programa presupuestario de Ingresos y Gastos del Area Educación, vigente para el año 2017 por la estimación de mayores ingresos provenientes de la Municipalidad de Temuco y de la JUNJI, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Educ.-Sistema:		M\$ 4.761.-	
05 03 003 002	Otros Aportes		<u>M\$ 4.761.-</u>
		TOTAL INGRESOS	<u>M\$ 4.761.-</u>

GASTOS

Educ.-Sistema:		M\$ 4.761.-	
22 12 002 000	Gatos Menores		<u>M\$ 4.761.-</u>
		TOTAL GASTOS	<u>M\$ 4.761.-</u>

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario del Area Educación, vigente para el año 2017, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

Educ.-Sistema:		M\$ 462.838.-	
21 03 004 003	Remuneraciones Variables		M\$ 200.-
21 03 004 004	Aguinaldos y bonos		1.130.-
21 03 005 000	Suplencias y Reemplazos		251.-
21 03 999 001	Asignación Art. 1°, Ley N° 19464		1.827.-
22 04 001 000	Materiales de Oficina		28.000.-
22 08 007 000	Pasajes, fletes y Bodegajes		15.400.-
22 11 999 000	Otros		15.005.-
24 01 008 000	Premios y Otros		600.-
29 05 001 000	Maquinas y Equipos de Oficina		1.780.-
35 00 000 000	Saldo Final de Caja		<u>398.645.-</u>
		TOTAL DISMINUCION	<u>M\$ 462.838.-</u>



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
Dir. Administ. y Finanzas
Depto. Contab. y Estad.

AUMENTO

Educ.-Sistema:		M\$ 462.838.-	
21 02 001 001	Sueldos Base		M\$ 26.180.-
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		1.789.-
21 02 001 027	Asig. de Estimulo Pers. Med. y Profesores		84.-
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		1.980.-
21 02 005 001	Aguinaldos		632.-
21 02 005 002	Bono de Escolaridad		108.-
21 02 005 003	Bonos Especiales		1.335.-
21 02 005 004	Bonificación Adic. Al Bono de Escolaridad		55.-
21 03 004 001	Sueldos		2.120.-
21 03 004 002	Aportes del Empleador		1.240.-
21 03 999 999	Otras		10.735.-
22 01 001 000	Para Personas		11.100.-
22 02 001 000	Textiles y Acabados Textiles		4.300.-
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas Diversas		3.045.-
22 02 003 000	Calzado		3.000.-
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		121.219.-
22 04 009 000	Ins. Repuestos y Accesorios Computacionales		1.995.-
22 04 999 000	Otros		7.450.-
22 08 999 000	Otros		80.387.-
22 09 005 000	Arriendo de Maquinas y Equipos		4.000.-
22 11 002 000	Cursos de Capacitación		44.938.-
22 12 002 000	Gastos Menores		208.-
22 12 004 000	Intereses Multas y Recargos		8.500.-
23 01 004 000	Desahucios e Indemnizaciones		10.000.-
26 01 000 000	Devoluciones		15.005.-
29 04 000 000	Mobiliario y Otros		13.000.-
29 05 999 000	Otras		19.888.-
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		46.000.-
29 07 001 000	Programas Computacionales		22.545.-

TOTAL GASTOS M\$ 462.838.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm



 Por orden del Alcalde"
PABLO VERA BRAMM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dir Control
 Depto. Contabilidad
 Depto. Educación
 Of. Partes